



JG

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL

RADICADO: 680014003011-2019-00567-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020).-

Revisadas nuevamente las diligencias; se advierte a folio 22 del cuaderno de medidas, devolución del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con una nota devolutiva que informa no es posible registrar el embargo porque el inmueble se encuentra embargado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, sin considerar que se trataba de un EJECUTIVO con GARANTIA REAL.

En este orden de ideas, se ordena librar nuevamente oficio de embargo aclarando el oficio No. 4256 del 09 de septiembre del 2019, en el sentido que el proceso es de GARANTIA REAL y por ende dicho embargo tiene prelación sobre los embargos personales que posea el demandado. Por lo anterior, se ordena librar nuevamente oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7dfe526bb5b48018074282f4010416931e4bd7358a3dd6cd1a844ef6bd3a4b

Documento generado en 05/08/2020 02:07:42 p.m.